

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA          | Pesetas | FUERA DE CORDOBA    | Pesetas |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Un mes. . . . .     | 3       | Un mes. . . . .     | 4       |
| Trimestre. . . . .  | 8 25    | Trimestre. . . . .  | 11 50   |
| Seis meses. . . . . | 16 50   | Seis meses. . . . . | 22 50   |
| Un año. . . . .     | 33      | Un año. . . . .     | 45      |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» 27 Julio 1913).

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

##### Junta provincial de Beneficencia

Núm. 2.479

Instruido el expediente especial que exige el caso 4.º del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, conforme á lo dispuesto en el 68 y los 55, 56 y 57, á fin de resolver en su día el destino que ha de darse á la renta de las inscripciones emitidas á nombre de la Beneficencia de Hornachuelos, se cita, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 ya mencionado, por un plazo de quince días, á los representantes y á los interesados en los beneficios de estas inscripciones, para que puedan formular lo que á su derecho convenga, estando de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo en el Ministerio de la Gobernación.

Córdoba 22 de Julio de 1913.

El Gobernador-Presidente,

Fidel Gurrea.

#### Cuerpo de Ingenieros de Minas

##### JEFATURA DE CORDOBA

Núm. 2.480

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Andrés Chastel y Condamin, vecino de Pueblonuevo del Terrible, en nombre y representación de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Penarroya, se ha presentado en este Gobierno civil una solicitud, con fecha 28 de Junio del presente año, pidiendo se le conceda autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica procedente de su estación central del Soldado, en término de Villanueva del Duque, á las minas «Virgen del Carmen» y «Guadalupe», del mismo término municipal, así como también la concesión de servidumbre forzosa de cruce del camino de Villanueva del Duque á Córdoba con la expresada línea, por los sitios que se mencionan en el oportuno proyecto que se encuentra en esta Jefatura de Minas, á disposición del que desee examinarlo.

Lo que de orden del señor Gobernador de esta provincia se publica por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan formular sus reclamaciones los que se crean perjudicados, conforme al artículo 6.º del vigente Reglamento sobre instalaciones eléctricas aplicadas á la industria minera y metalúrgica.

Córdoba 23 de Julio de 1913.—El Ingeniero Jefe, P. O., Enrique Jubér.

#### Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.478

Don José Tello García, Presidente de esta Audiencia provincial y, como tal, de este Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

Hago saber: que ante este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo se ha interpuesto recurso por el Procurador don Juan Ramírez Castuera, en nombre del nuevo Ayuntamiento de los Moriles, representado por su Síndico don Miguel Estrada Lara, contra los acuerdos adoptados por la Junta demarcadora que ha resuelto lo referente al patrimonio y término municipal de dicho pueblo y créditos cargados al mismo.

Lo que se publica para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quieran coadyuvar con la Administración.

Córdoba 12 de Junio de 1913.—José Tello.—Por acuerdo del Tribunal, El Secretario, Bibiano Garzón.

#### Tesorería de Hacienda

##### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.483

##### Anuncio

Por el presente se hace saber: que la Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas y á propuesta del Recaudador de la zona de Rute, ha acordado nombrar auxiliar del mismo á don José Navas Rosa.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Córdoba 22 de Julio de 1913.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Vicente Legido.

#### AYUNTAMIENTOS

##### PUEBLO GENIL

Núm. 2.496

Año de 1913.—Mes de Julio

##### Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.449'56 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, 730'74 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 2.252'17 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 2.940'31.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.668'81 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 1.918'76.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 266'31.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 13.858'64 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 583'33 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 416'66 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 47.932'46 pesetas.

Suma total, 74.917'75 pesetas.

Pueblo Genil á primero de Julio de mil novecientos trece.—El Alcalde, Alfonso de Ariza.—El Contador, Cristóbal Aguilar.



## Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1913.

Núm. 2466

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

|                                                | Presupuesto autorizado y rectificaciones. | Operaciones realizadas. | DIFERENCIAS  |                     |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------|--------------|---------------------|
|                                                | Pesetas.                                  | Pesetas.                | En menos.    | En más.             |
| <b>INGRESOS</b>                                |                                           |                         |              |                     |
| 1 Propios.....                                 | 835 70                                    | 213 54                  |              | 2.622 16            |
| 2 Montes.....                                  |                                           |                         |              |                     |
| 3 Impuestos.....                               | 834.780 15                                | 359.774 08              |              | 475.006 07          |
| 4 Beneficencia.....                            | 11.602 17                                 | 5.942 54                |              | 8.659 63            |
| 5 Instrucción pública.....                     | 189 24                                    | 94 62                   |              | 94 62               |
| 6 Corrección pública.....                      | 110.933 54                                | 22.053 58               |              | 88.879 96           |
| 7 Extraordinarios.....                         | 9.692 50                                  | 583 66                  |              | 9.108 84            |
| 8 Resultados.....                              | 280.476 28                                | 185 48                  | 11 88        | 280.302 68          |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit..... | 791.901 22                                | 271.937 67              |              | 519.963 55          |
| 10 Reintegros.....                             |                                           |                         |              |                     |
| <b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>                  | <b>1.045.410 80</b>                       | <b>660.785 17</b>       | <b>11 88</b> | <b>1.384.637 51</b> |
| <b>PAGOS</b>                                   |                                           |                         |              |                     |
| 1 Gastos del Ayuntamiento.....                 | 132.739 72                                | 68.144 60               |              | 64.595 12           |
| 2 Policía de seguridad.....                    | 125.477 74                                | 53.930 08               |              | 71.547 66           |
| 3 Policía urbana y rural.....                  | 454.587 47                                | 112.701 07              |              | 341.886 40          |
| 4 Instrucción pública.....                     | 113.010                                   | 41.719 52               |              | 71.290 48           |
| 5 Beneficencia.....                            | 135.187 50                                | 61.211 68               |              | 73.975 82           |
| 6 Obras públicas.....                          | 86.688 11                                 | 44.372 94               |              | 42.315 17           |
| 7 Corrección pública.....                      | 102.624 40                                | 28.587 64               |              | 74.036 76           |
| 8 Montes.....                                  |                                           |                         |              |                     |
| 9 Cargas.....                                  | 399.751 38                                | 141.497 89              |              | 258.253 49          |
| 10 Obras de nueva construcción.....            | 38.180 50                                 | 6.109 71                |              | 32.070 79           |
| 11 Imprevistos.....                            | 53.750                                    | 28.848 85               |              | 24.901 15           |
| 12 Resultados.....                             | 742.199 48                                | 200                     |              | 741.999 48          |
| <b>TOTAL DE PAGOS.....</b>                     | <b>2.384 196 30</b>                       | <b>587.323 98</b>       |              | <b>1.796.872 32</b> |
| <b>EXISTENCIA EN CAJA.....</b>                 |                                           | <b>73.461 19</b>        |              |                     |
| <b>TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....</b>         |                                           | <b>660.785 17</b>       |              |                     |

Córdoba 30 de Junio de 1913.—El Contador, Enrique Molina.—V.º B.º: El Alcalde, S. Muñoz.

## POZOBLANCO

Núm. 2349

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en el mes de Junio último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

## Ayuntamiento

La sesión ordinaria correspondiente al día 3 del expresado mes no pudo celebrarse por falta de número de Concejales para tomar acuerdo, mandando se citara para el día 5, según dispone el párrafo 2.º del artículo 104 de la expresada ley.

Sesión del día 5 celebrada en segunda convocatoria

Presidente, el Alcalde señor Caballero Fernández.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que nuevamente se estudie el padrón de beneficencia por la comisión designada, el Alcalde y los Concejales que quieran asociarse, para ver si es posible eliminar del mismo mayor número de familias que el que arroja el del exámen practicado.

Facultar al Alcalde para que se ponga al habla con el señor Arcipreste de este partido para ver de llegar a un acuerdo en el asunto referente a la monda y traslado de restos del antiguo al nuevo cementerio.

Propuesto se elevara el sueldo al Ca-

pellán del cementerio, con el fin de que no esté igualado al de el sepulturero, se acordó, después de discutir el asunto, tomar en consideración manifestaciones de la presidencia referentes a que se nombren dos sepultureros con la misma dotación que consta en presupuesto.

Los señores Muñoz Aparicio y Castro interesaron del Alcalde ordene a sus Agentes eviten la mendicidad de forasteros y la estancia de los pobres en el ejido del lavadero «El Chorrillo». El señor Alcalde contestó daría órdenes para que se corrija y eviten lo que se interesa.

Se acordó socorrer a Rudesindo Ranchal con 15 pesetas; a Josefa Rodríguez con 10; a Antonio Damián Ramírez y Pedro García García con igual cantidad, para que puedan atender al restablecimiento de su salud.

Se acordó que la comisión de Sanidad informe con referencia a los escritos que presenta Manuel Casas Guerrero solicitando se le conceda terreno para construir un horno destinado a la cremación de animales y dependencias anejas al mismo.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Mayo, y que se remitan al señor Gobernador civil para lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Se aprobaron las siguientes cuentas; una de 25 pesetas por premios; otra de 10 por estancia de caballos de la Guardia civil en el parador de Telesforo Ló-

pez; otra de 8 por socorros a Comunidades religiosas; otra de 57'12 por recomposición del caño de la Plaza Iglesia; otra de 29'20 por gastos menores de las Casas Consistoriales en el pasado mes; otra de 17'50 por bagajes facilitados a la Guardia civil, y otra de 12'92 por adquisición de efectos para el matadero.

Verificar elección para proveer el cargo vacante en la comisión municipal de presupuestos; resultó designado el Concejil don José Fernández Escribano.

Se acordó que presida la comisión para informar las cuentas municipales del año de 1912, don Segundo Delgado Cabrera.

Se acordó que pasen a informe de la comisión las expresadas cuentas.

Por mayoría de votos se acordó que por el Perito se proceda a la medición de un corral lindante con el camino del matadero a la escuela de San Bartolomé; que se instruya el oportuno expediente para realizar la expropiación y ceder el sobrante, y que se fijen las líneas del camino por el lado en que ha de ensanchar este.

Que se informe por la comisión respecto a la conveniencia de ensanchar los ruedos del pozo del «Algarrobillo», y se dé cuenta.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10

No pudo celebrarse por falta de número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 17

No pudo celebrarse por no concurrir Concejales para tomar acuerdos, mandando se cite para el día 19, según dispone el párrafo 2.º del artículo 104 de la ley.

Sesión ordinaria celebrada el día 19 en 2.ª convocatoria

Presidencia del Alcalde señor Caballero Fernández.

Se aprobó el acta de la anterior.

Leído el dictámen sobre las cuentas municipales del año 1912, de conformidad con lo que se propone por la comisión, se acordó fijar el cargo de expresadas cuentas en 203.360'60 pesetas; la data en 200.860'95, y la existencia para el ejercicio de 1913, en 2.499'11; que pasen las cuentas a la Junta municipal, exponiéndose antes al público por 15 días, acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado.

Se acordó socorrer a los vecinos siguientes: Tomás Merino con 10 pesetas; Juan José Fernández con 15; José Morales con igual cantidad; María Florencia y Martín Cejudo con 10 pesetas, y a Santiago Morales con 15, para subvenir a las necesidades que experimentan.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 del Real decreto de 5 de Mayo último, se acordó que formen parte de la Junta local de primera enseñanza los Concejales don Segundo Delgado Cabrera y don Antonio Cabrera Cabrera, y como farmacéutico don Justo Castro Muñoz.

Se acordó reformar el piso de las calle Ayuntamiento, adoquinándolo, y facultar al Alcalde para que encargue la ejecución de la obra, que se efectuará por administración.

Propuesto se acordara el empiedro de la calle Cerro, se acordó tomarlo en consideración.

Se acordó aprobar las cuentas de jornales y materiales de las obras de reparación efectuadas en estas Casas Consistoriales, importantes 702'30 pesetas.

Igualmente fueron aprobadas una cuenta de 5'25 pesetas, y otra de 18'50, por variar la numeración de edificios de la calle Bautista y obras en las bodegas del cementerio municipal.

Facultar al Alcalde para que ordene se efectúen las obras de reparación que sean necesarias en el edificio que ocupa el profesor de primera enseñanza don José Lozano.

Conceder autorización al señor presidente de la sociedad «Círculo Liberal» para que pueda reformarse como pretende el piso de la calle Mesón, en la parte que comprende el edificio número 7, en que se encuentra domiciliada dicha sociedad, efectuándose las obras bajo la inspección del Perito municipal.

Propuesto acordara el Ayuntamiento que en los actos oficiales ostenten el Alcalde, Tenientes, Concejales y Secretario alguna condecoración por la que pudieran distinguirse de otras personas, considerándolo conveniente, se acordó facultar al Secretario para que encargue la insignia ó distintivo, teniendo en



## Depositaría de fondos municipales de Córdoba Provincia de Córdoba

### Segundo trimestre de 1913 Núm. 2.466

CUENTA del segundo trimestre del año de 1913, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

#### Primera parte.—Cuenta de Caja

|                                                           | Pasetas.          |
|-----------------------------------------------------------|-------------------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..... | 41.721 74         |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....              | 371.231 95        |
| <b>CARGO.....</b>                                         | <b>412.953 69</b> |
| Data por pagos verificados en igual trimestre.....        | 339.492 50        |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....   | 73.461 19         |

#### Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

|                                                 | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. | Operaciones realizadas en este trimestre | TOTAL de las operaciones, hasta este trimestre. |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|                                                 | Pesetas.                                                 | Pesetas.                                 | Pesetas.                                        |
| <b>INGRESOS</b>                                 |                                                          |                                          |                                                 |
| 1 Propios.....                                  | 25                                                       | 188 54                                   | 213 54                                          |
| 2 Montes.....                                   |                                                          |                                          |                                                 |
| 3 Impuestos.....                                | 170.210 60                                               | 189.563 48                               | 359.774 08                                      |
| 4 Beneficencia.....                             | 2.79 55                                                  | 3.222 99                                 | 5.942 54                                        |
| 5 Instrucción pública.....                      |                                                          | 94 62                                    | 94 62                                           |
| 6 Corrección pública.....                       |                                                          | 22.053 58                                | 22.053 58                                       |
| 7 Extraordinarios.....                          | 144 50                                                   | 439 16                                   | 583 66                                          |
| 8 Ampliación.....                               |                                                          |                                          |                                                 |
| 9 Resultas.....                                 | 185 48                                                   |                                          | 185 48                                          |
| 10 Recursos legales para cubrir el déficit..... | 1 6.268 09                                               | 155.669 58                               | 271.937 67                                      |
| 11 Reintegros.....                              |                                                          |                                          |                                                 |
| <b>CARGO.....</b>                               | <b>289.553 22</b>                                        | <b>371.231 95</b>                        | <b>660.785 17</b>                               |
| <b>PAGOS</b>                                    |                                                          |                                          |                                                 |
| 1 Gastos del Ayuntamiento.....                  | 31.841 20                                                | 36.303 40                                | 68.144 60                                       |
| 2 Policía de seguridad.....                     | 26.140 28                                                | 27.789 80                                | 53.930 08                                       |
| 3 Policía urbana y rural.....                   | 49.477 55                                                | 63.223 52                                | 112.701 07                                      |
| 4 Instrucción pública.....                      | 28.149 79                                                | 13.569 73                                | 41.719 52                                       |
| 5 Beneficencia.....                             | 24.797 18                                                | 36.414 50                                | 61.211 68                                       |
| 6 Obras públicas.....                           | 10.267 08                                                | 34.105 86                                | 44.372 94                                       |
| 7 Corrección pública.....                       | 1.470 32                                                 | 27.117 32                                | 28.587 64                                       |
| 8 Montes.....                                   |                                                          |                                          |                                                 |
| 9 Cargas.....                                   | 58.439 73                                                | 83.058 16                                | 141.497 89                                      |
| 10 Obras de nueva construcción.....             | 1.488 35                                                 | 4.621 36                                 | 6.119 71                                        |
| 11 Imprevistos.....                             | 15.760                                                   | 18.088 85                                | 23.848 85                                       |
| 12 Ampliación.....                              |                                                          | 200                                      | 200                                             |
| <b>DATA.....</b>                                | <b>247.831 48</b>                                        | <b>339.492 50</b>                        | <b>587.323 98</b>                               |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Córdoba a 30 de Junio de 1913.—El Depositario, Antonio Barbudo y Gómez.

#### CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a nuestro cargo.

En Córdoba a 1.º de Julio de 1913.—El Contador, Enrique Molina.—V.º B.º: El Alcalde, S. Muñoz.

#### BAENA

Núm. 2.498

#### Cobranza de consumos

La cobranza voluntaria del tercer trimestre del reparto de consumos del presente año, tendrá lugar en la planta alta de la Casa Capitular de esta ciudad, entrada para la Contaduría, durante los días 1, 2, 4, 5, 6 y 7 del próximo Agosto, y como período adicional en los días 8, 9, 11, 12 y 13 del mismo.

Las horas de cobranza serán desde las siete hasta las trece (una de la tarde).

Baena 26 de Julio de 1913.—El Alcalde, Joaquín Valenzuela.

#### GUADALCAZAR

Núm. 2.499

Don Eduardo Cadenas Rejano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse a la recaudación del tercer trimestre del repartimiento de arbitrios extraordinarios y cupo de consumos en los días del 1 al 10 de Agosto próximo, como período voluntario, por el Recaudador municipal, se hace público por el presente para conocimiento de los interesados, previniéndoles que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivas sus cuotas, se

procederá por la vía de apremio a su cobro.

Guadalcázar 26 de Julio de 1913.—Eduardo Cadenas.—El Secretario, Luis Marín.

## JUZGADOS

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.085

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por el Procurador don Manuel Burón Carrasco, a nombre de don Manuel Burón Chaves, mayor de edad, casado, farmacéutico y vecino de esta villa, se ha solicitado de este Juzgado la instrucción de expediente para acreditar é inscribir, a nombre de su poderdante, en el Registro de la propiedad, el dominio de la finca siguiente, que adquirió por compra a don Luis Gahete Rodríguez, ya difunto, hace más de cuatro años:

Una casa en la calle Maestra, de esta población, señalada con el número once, mirando su fachada al Norte, y linda por la derecha entrando en ella con otra de don Juan Pedro Quintana, más tarde don José Calzadilla y hoy de don José Iniguez Calzadilla; por la izquierda con la de doña Josefa Molero, hoy de sus herederos, y por la espalda con los corrales de las de Geraldo Gahete y Casimiro Cubillo; mide su fachada seis metros por treinta y cuatro de fondo, y consta de tres habitaciones, cocina, zaguán, portal, bodega, pajar y cuadra, y además tiene hoy planta alta, hallándose inscrita en el Registro de la propiedad de este partido a nombre del vendedor, al folio ciento treinta y siete del libro veintisiete de esta villa, tomo ochenta y seis, finca número veintiocho duplicado, inscripción quinta.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, por medio del presente edicto, que se insertará por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días.

Dado en Fuente Obejuna a doce de Junio de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 2.450

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación, hago saber: que la noche del doce al trece del actual desaparecieron de los terrenos de la finca Martín López, de este término, una mula con seis años, alzada un metro cuarenta y cinco centímetros, negra, marca 8 en la tabla izquierda del cuello, ligeramente bragada, ojos castaños, estrella en la nalga derecha; y otra mula con once años, alzada un metro cuarenta y seis centímetros, castaña, bozo claro, marca Z cuello izquierdo, confuso en la nalga derecha; ambas con el hierro de El Fénix Agrícola, propias de don José y don Pedro Luque Jiménez, de estos vecinos.

cuenta que para la misma se emplee el escudo de este Municipio.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 24

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

Junta municipal

Convocada sesión extraordinaria para el día 23 al objeto de discutir y aprobar el pliego de condiciones de subasta para el servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, no pudo celebrarse por falta de número de Concejales y vocales para tomar acuerdos, habiéndose dispuesto se convocara para el día 25, según dispone el párrafo 2.º del artículo 104 de la ley Municipal.

Sesión extraordinaria celebrada el día 25 en 2.ª convocatoria

Presidencia del Alcalde señor Caballero Fernández.

Se aprobó el acta de la anterior.

Por el señor Presidente se expuso el objeto de la sesión, y leído el proyecto formado por la comisión que se designó en 5 de Abril último, para contratar el servicio de alumbrado público por medio de la electricidad en esta población, el cual consta íntegro en el acta de esta sesión, se acordó por unanimidad aprobarlo, y que con arreglo al mismo por el señor Alcalde se anuncie la subasta correspondiente, y se redacte y publique el modelo para las proposiciones.

No siendo otro el objeto de la sesión se declaró terminada.

Lo extractado obra en los libros de actas de sesiones que celebran el Ayuntamiento y Junta municipal, a los cuales me remito.

Pozoblanco a cinco de Julio de mil novecientos trece.—Antonio Cabrera.—V.º B.º: El Alcalde, Caballero

Diligencia.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy. Pozoblanco a diez de Julio de mil novecientos trece.—Cabrera.

#### ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.497

Don Rafael González Castilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse, en virtud a lo acordado por esta Corporación, al cobro del tercer trimestre, tanto de consumos como de arbitrios extraordinarios de esta localidad, en los días desde la fecha al 31 de Agosto próximo como período voluntario, se hace público por medio del presente para general conocimiento; previniendo a los interesados que una vez pasado dicho plazo sin hacer efectivas sus cuotas se procederá a su cobro por la vía de apremio, cuya cobranza está a cargo de don José Campanero Camacho, en los días expresados de ocho de la mañana de cada uno hasta las cuatro de su tarde, en la oficina cita en la calle Hospital, número 2.

Almodóvar del Río 24 de Julio de 1913.—Rafael González.



Y ruego á dichas autoridades y agentes, practiquen activas diligencias en busca de expresadas caballerías, las que caso de habidas pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á diecisiete de Julio de mil novecientos trece.—Agustín Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

#### CABRA

Núm. 2.423

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y captura del autor ó autores, hasta hoy desconocidos, del hurto de siete caballerías mayores, verificado la noche del veintiuno al veintidos de Junio último, en tierras del cortijo nombrado «Lanchar», de este término, cuyas caballerías fueron encontradas abandonadas en las cercanías de la villa de Nueva Carteya, y eran propias del vecino de esta ciudad Manuel Guijarro Ortiz Leyva; poniendo aquellos caso de que fueren habidos á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Cabra á catorce de Julio de mil novecientos trece.—Juan Bautista Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

#### MONTORO

Núm. 2.453

Don Eduardo Fernández Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, propias del vecino de Villafraña don Juan Felipe Pérez Díaz, las cuales se suponen hurtadas desde la noche del día doce de Mayo último de la finca nombrada los Llanos bajos, término de Adamuz, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á doce de Julio de mil novecientos trece.—Eduardo Fernández.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

#### Señas de las caballerías

Un mulo capón, de once años, alzada 1'55, castaño, marca P. cadera derecha, blancos dorso y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, V. 10.

Otro mulo capón, de dos años y medio, 1'37 de alzada, negro mohino, blancos dorso, marca particular P. cadera derecha, marca de la Compañía el Fénix Agrícola V. 10 en la nalga izquierda.

#### BAENA

Núm. 2.474

Don Tomás Mendigutia y de Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con tenedores ilegítimos, de la caballería que al final se expresa, propia de Evaristo Zapata Ortega, vecino del Canuelo, desaparecida el día nueve del actual de terrenos del cortijo de las Vegas, término de Luque.

Dada en Baena á diecinueve de Julio de mil novecientos trece.—Tomás Mendigutia.—El Secretario, José Santano.

#### Señas de la caballería

Una burra grande, platera, cerrada, con vejigas en las patas junto al menudillo izquierdo de las manos, y sin hierro.

Núm. 2.475

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la caballería que al final se expresa, propia de don Francisco Serrano López, vecino de Valenzuela, desaparecida el día trece del actual de terrenos del cortijo «Las Monjas», de aquel término; poniéndolo, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, con tenedores ilegítimos.

Dada en Baena á veintiuno de Julio de mil novecientos trece.—Tomás Mendigutia.—El Secretario, José Santano.

#### Señas

Una potra castaña clara, de dos años, alzada 1'50 centímetros, raza española, bragada, lucera, cabos cola y erin negros, hierro F. S., y el de la Compañía de Seguros La Mundial, letra F., número 8.

### Administración de Justicia

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.471

MEDINA MARTINEZ Eloy, natural de Córdoba, soltero, mecánografo, de veintidos años, sin que consten sus señas, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6

## Instituto Geográfico y Estadístico

### Sección provincial de Estadística de Córdoba

#### Estadística del movimiento natural de la población

AÑO DE 1913

Datos referentes á la provincia de Córdoba.

MES DE MAYO

Núm. 2481

Población: 498.782 habitantes.

| Abso'luto.....                                         | Nacimientos..... | Defunciones..... | Matrimonios..... |
|--------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|
|                                                        | 1536             | 1000             | 263              |
| NÚMERO DE HECHOS<br>(sin incluir los nacidos muertos). |                  |                  |                  |
| Por 1.000 habitantes.                                  | Natalidad.....   | Mortalidad.....  | Nuptialidad..... |
|                                                        | 3 08             | 2 00             | 0 53             |

| Vivos..... | Varones.....    | Hembras..... |
|------------|-----------------|--------------|
|            | 813             | 723          |
|            | TOTAL..... 1536 |              |

| Vivos..... | Legítimos.....  | Ilegítimos..... | Expósitos..... |
|------------|-----------------|-----------------|----------------|
|            | 1459            | 74              | 3              |
|            | TOTAL..... 1536 |                 |                |

| Muertos..... | Legítimos..... | Ilegítimos..... | Expósitos..... |
|--------------|----------------|-----------------|----------------|
|              | 22             | 3               | 1              |
|              | TOTAL..... 26  |                 |                |

| Varones.....    | Hembras..... |
|-----------------|--------------|
| 528             | 472          |
| TOTAL..... 1000 |              |

| NÚMERO DE FALLECIDOS<br>(No se incluyen los nacidos muertos) | Menores de cinco años..... | De cinco y más años..... |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------|
|                                                              | 455                        | 545                      |
|                                                              | TOTAL..... 1000            |                          |

| En hospitales y casas de salud..... | En otros establecimientos benéficos..... |
|-------------------------------------|------------------------------------------|
| 49                                  | 3                                        |
| TOTAL..... 52                       |                                          |

#### Causas de las defunciones

| Número de fallecidos.                               | Número de fallecidos.                                                                  |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Fiebre tifoidea (tifo abdominal)..... 19            | Afecciones del estómago (excepto el cáncer)..... 9                                     |
| Tifo exantemático..... 3                            | Diarrea y enteritis (menores de dos años)..... 128                                     |
| Fiebres intermitentes y caquexia palúdica..... 3    | Apendicitis y Tifitis..... 1                                                           |
| Viruela..... 9                                      | Hernias, obstrucciones intestinales..... 6                                             |
| Sarampión..... 16                                   | Cirrosis del hígado..... 6                                                             |
| Escarlatina..... 3                                  | Netritis aguda y mal de Bright..... 13                                                 |
| Coqueluche..... 3                                   | Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..... 2 |
| Difteria y crup..... 15                             | Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales)..... 2                |
| Gripe..... 30                                       | Otros accidentes puerperales..... 2                                                    |
| Cólera asiático..... 1                              | Debilidad congénita y vicios de conformación..... 33                                   |
| Cólera nostras..... 4                               | Senilidad..... 25                                                                      |
| Otras enfermedades epidémicas..... 55               | Muertes violentas (excepto el suicidio)..... 12                                        |
| Ouberculosis pulmonar..... 5                        | Suicidios..... 205                                                                     |
| Tuberculosis de las meninges..... 3                 | Otras enfermedades..... 32                                                             |
| Otras tuberculosis..... 26                          | Enfermedades desconocidas ó mal definidas..... 32                                      |
| Cáncer y otros tumores malignos..... 49             |                                                                                        |
| Meningitis simple..... 62                           |                                                                                        |
| Hemorragia y reblandecimiento cerebral..... 69      |                                                                                        |
| Enfermedades orgánicas del corazón..... 63          |                                                                                        |
| Bronquitis aguda..... 12                            |                                                                                        |
| Bronquitis crónica..... 30                          |                                                                                        |
| Neumonía..... 52                                    |                                                                                        |
| Otras enfermedades del aparato respiratorio..... 52 |                                                                                        |
|                                                     | TOTAL..... 1000                                                                        |

Córdoba 21 de Julio de 1913.—El Jefe de Estadística, Andrés Rodríguez.